SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DEL 2022

OBJETO: Contratar los Diseños y las Obras de Adecuación del Piso Noveno del Palacio De Justicia Alfonso Reyes Echandía de Bogotá D.C.

ADENDA No. 01

Por medio de la cual **se modifica** el Pliego de Condiciones en algunos de sus apartes, así:

I. Página 74, CAPITULO XI, GARANTÍA (S), queda de la siguiente manera:

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de **la Nación-Consejo Superior de la Judicatura**, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del Valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10%	Del valor del Contrato	El término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	10%	Del valor del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	20%	Del valor del Contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.

II. Página 37, CAPÍTULO V, numeral 2.3.3. Experiencia Especifica, queda de la siguiente manera:

2.3.3. Experiencia Especifica

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO SE ENCUENTRA INCORPORADA AL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para este proceso de selección la Nación - Consejo Superior de la Judicatura solicita la siguiente experiencia específica, la cual será acreditada con la presentación de entre UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos ejecutados y terminados los cuales pueden ser los mismos aportados como experiencia general del proponente u otros siempre que se

encuentren inscritos en su RUP y cuyos objetos o actividades se refieran a **Obra civil y Mobiliario**, así:

1. Obra civil

"Obras de construcción nueva o remodelación o adecuación o ampliación o mejoramiento o restauración o mantenimiento o reparación o modificación de edificaciones públicas o privadas" cuya sumatoria sea por un valor igual o superior a 594 SMMLV; de los cuales mínimo UN (1) contrato deberá incluir dentro de su alcance la "elaboración o revisión y/o complementación de los estudios y diseños para la obra contratada.

2. Mobiliario

"Suministro e instalación de mobiliario de oficina y/o salas de reuniones o audiencias" cuya sumatoria sea por un valor igual o superior a 396 SMMLV correspondientes al año de finalización el contrato respectivo. (Los cuales pueden ser los mismos aportados para acreditar la experiencia especifica en obra civil u otros, siempre que no se superen los 5 contratos para la acreditación de la experiencia especifica en general).

(…)

III. MODIFICAR LA MATRIZ DE RIESGOS SA-06-2022

Los demás términos y condiciones del pliego no sufren modificación alguna.

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2022